

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

37075 MAPFRE INMUEBLES, S.G.A., SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 25 de noviembre de 2011, en primera convocatoria, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el capital social en la suma de cincuenta millones tres mil doscientos noventa euros con quince céntimos (50.003.290,15 euros), con la finalidad de devolución del valor de las aportaciones a razón de 29,92 euros (veintinueve euros con noventa y dos céntimos) por acción, mediante la amortización de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil tres acciones (1.664.003 acciones) de Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo.- La reducción de capital se realiza mediante el procedimiento de amortización de las acciones indicadas y la devolución del valor de las aportaciones mediante el abono al titular de las acciones que se amortizan, Mapfre Caución y Crédito Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de la cantidad de 29,92 euros por acción, pagaderos en efectivo, por lo que la cantidad total a entregar al accionista en virtud de la reducción es de 49.786.969,76 euros.

Tercero.- Ejecutar la reducción de capital una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital a que se refieren los artículos 334 a 337 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Modificar, en consecuencia, el artículo 5º de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El capital social se fija en la cifra de ochocientos veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con diez céntimos, representado por 27.475.622 acciones ordinarias, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 1 al 27.475.622, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad".

Asimismo se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 25 de noviembre de 2011.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110087554-1